

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 22

Referencia:

Año: 1978

Fecha(dd-mm-aaaa): 13-07-1978

Título: POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPROPIACION PARA LOS FINES DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO DE PARTE DE LA FINCA 639, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO, SECCION DE LA PROPIEDAD, AL FOLIO 28, TOMO 15, PROVINCIA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Gaceta Oficial: 18679

Publicada el: 06-10-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inmuebles, Expropiación

Páginas: 12

Tamaño en Mb: 2.049

Rollo: 23

Posición: 931

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1978

No. 18.679

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 22 de 13 de Julio de 1978, por el cual se ordena la expropiación de una finca

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENASE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 22

(De 13 de Julio de 1978)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano de parte de la Finca 639, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 28, Tomo 15, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en el área del Bayano construyó un Proyecto Hidroeléctrico que representa una inversión de alrededor de 60 millones de balboas;

Que en la Región de Tocumen, Pacora, Chepo y Bayano se realizan obras de gran envergadura y significación económica como lo son el Aeropuerto de Tocumen y la Carretera Panamericana;

Que se hace necesario el desalojo y reubicación de las familias afectadas con la formación de un embalse de 35,000 hectáreas y de todas las áreas considerables como de protección de embalse.

Que el Gobierno Nacional ha considerado como prioritario el desarrollo en el área comprendida entre los Ríos Tocumen y Bayano de programas de producción agropecuaria que permitan a corto plazo garantizar un mayor abastecimiento de alimentos y un incremento de la producción nacional;

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 23 del 3 de octubre de 1974, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, resolvió autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera, por compra, la finca No. 639,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Herreros). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-to.

inscrita al Tomo 15, Folio 28, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, propiedad de Cecilia Isabel Heurtematte Espinosa y otros:

Que el gobierno está interesado en adquirir solamente parte de la finca 639 antes mencionada:

Que por haber un número plural de propietarios, algunos de ellos ya fallecidos, no ha sido posible escriturar la compra de la finca distinguida con el número 639 la cual aparece inscrita al Tomo 15, Folio 28, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que la situación arriba planteada es suficiente motivo de interés social urgente, la cual exige medidas rápidas de solución y por tanto el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada al tenor de lo que establece el artículo 46 de la Constitución Nacional:

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o. La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de la Corporación para el Desarrollo Integral del Bayano, por motivo de interés social urgente definido en el Artículo 46 de la Constitución Nacional, de la Finca No. 639, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 28, Tomo 15, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de CECILIA ISABEL HEURTEMATTE, con excepción de un globo de terreno, con el siguiente valor registral, superficie, medidas y linderos:

Valor Registral: Nueve Mil Quinientos Balboas (B/9,500.00)

Superficie: Trescientos seis hectáreas con ocho mil metros cuadrados (306Has. 8,000 M2).

Medidas:

Partiendo del Punto Arboleda, cuyas coordenadas son Y 1003851.4, X 690449.6, de la proyección Mercator del dato Norteamericano 1927, con rumbo Sur sesenta y cinco grados,

cincuenta y dos minutos, treinta segundos Este (S 65°52' 30" E) se miden dos mil doscientos cinco metros con setenta centímetros (2205.70) hasta llegar al punto 28A, esta línea limita con la Finca 490; de este punto con rumbo Norte veinte grados, treinta y nueve minutos y cincuenta y un segundos Este (N 20°39'51" E) se miden cuarenta y seis metros con cuarenta centímetros (46.40) hasta llegar al punto 29; de este punto con rumbo Norte nueve grados, un minuto, quince segundos Este (N 09°01' 15" E) se miden seiscientos sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros (663.66) hasta llegar al punto 30, de este punto con rumbo Norte sesenta y seis grados, nueve minutos, once segundos Oeste (N 66°09' 11" O) se miden setecientos treinta y cuatro metros exactos (734.00) hasta llegar al punto 31; de este punto con rumbo Norte sesenta y seis grados, nueve minutos, once segundos Oeste (N 66°09'11" O) se miden ochocientos treinta y siete metros exactos (837.00) hasta llegar al punto 32; de este punto con rumbo Norte sesenta y seis grados, nueve minutos, once segundos Oeste (N 66°09' 11" O) se miden setecientos noventa y nueve metros con cuarenta y siete centímetros (799.47) hasta llegar al punto 33; de este punto con rumbo Norte setenta y ocho grados, ocho minutos, trece segundos Oeste (N 78°08'13" O) se miden doscientos setenta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros (278.34) hasta llegar al punto 34; de este punto con rumbo Norte setenta y siete grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y seis segundos Oeste (N 77°38'46" O) se miden trescientos sesenta y seis metros con noventa y seis centímetros (366.96) hasta llegar al punto 35; de este punto con rumbo Norte veinticuatro grados, cincuenta y cinco

minutos, quince segundos Oeste ($N24^{\circ}55'15''O$) se miden ciento veinticinco metros exactos (125.00) hasta llegar al punto 36; (del punto 28A hasta el punto 36 limita con el resto de la finca 639) del punto 36 con rumbo Sur doce grados, diez minutos, ocho segundos Este ($S12^{\circ}10'08''E$) se miden ciento veinte metros con setenta y tres centímetros (120.73) hasta llegar al punto 37; de este punto con rumbo Sur ocho grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste ($S8^{\circ}53'49''O$) se miden veinticinco metros con noventa y nueve centímetros (25.99) hasta llegar al punto 38; de este punto con rumbo Sur treinta grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste ($S30^{\circ}33'44''O$) se miden treinta y siete metros con veintiun centímetros (37.21) hasta llegar al punto 39; de este punto con rumbo Sur treinta y seis grados, veinticinco minutos, treinta y nueve segundos Oeste ($S36^{\circ}25'39''O$) se miden cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros (50.52) hasta llegar al punto 40; de este punto con rumbo Sur cuarenta y tres grados, veintidós minutos, cuarenta y ocho segundos Oeste ($S43^{\circ}22'48''O$) se miden cuarenta y tres metros con dos centímetros (43.02) hasta llegar al punto 41; de este punto con rumbo Sur sesenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, veintisiete segundos Oeste ($S63^{\circ}46'27''O$) se miden cuarenta metros con tres centímetros (40.03) hasta llegar al punto 42; de este punto con rumbo Sur ochenta y seis grados, trece minutos, veintiun segundos Oeste ($S86^{\circ}13'21''O$) se miden ochenta y cuatro metros con treinta y nueve centímetros (84.39) hasta llegar al punto 43; de este punto con rumbo Sur ochenta grados, quince minutos, siete segundos Oeste ($S80^{\circ}15'07''O$) se miden ciento doce metros con dieciseis centímetros (112.16)

hasta llegar al punto 44; de este punto con rumbo Sur treinta y siete grados, treinta y nueve minutos, treinta y cinco segundos Oeste (S 37°39'35"O) se miden ciento trece metros con cuarenta y seis centímetros (113.46) hasta llegar al punto 45; de este punto con rumbo Sur veintisiete grados, cincuenta y un minutos, cincuenta y ocho segundos Oeste (S 27°51'58"O) se miden ochenta y nueve metros con dos centímetros (89.02) hasta llegar al punto 46; de este punto con rumbo Sur siete grados, catorce minutos, treinta y cinco segundos Este (S 7°14'35"E) se miden ciento treinta y cuatro metros con cuatro centímetros (134.04) hasta llegar al punto 47; de este punto con rumbo Sur once grados, cuarenta y dos minutos, once segundos Este (S 11°42'11" E) se miden ciento cuarenta y un metros con setenta y cuatro centímetros (141.74) hasta llegar al punto 48; de este punto con rumbo Sur catorce grados, doce minutos, diez y ocho segundos Oeste (S 14°12'18"O) se miden ochenta y un metros con cincuenta centímetros (81.50) hasta llegar al punto 49; de este punto con rumbo Sur treinta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos Oeste (S 38°59'47" O) se miden sesenta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (62.74) hasta llegar al punto 50; de este punto con rumbo Sur cuarenta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y siete segundos Oeste (S 44°57'57"O) se miden cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros (47.55) hasta llegar al punto 51; de este punto con rumbo Sur cincuenta y un grados, treinta y nueve minutos, cuarenta segundos Oeste (S 51°39'40" O) se miden sesenta y un metros con treinta y dos centímetros (61.32) hasta llegar al punto 52; de este punto con rumbo Sur cincuen-

ta y cuatro grados, nueve minutos, treinta y nueve segundos Oeste ($S 54^{\circ}09'39'' O$) se miden diez y nueve metros con veintitrés centímetros (19.23) hasta llegar al punto 53; de este punto con rumbo Sur veintinueve grados, cuarenta y cinco minutos, once segundos Oeste ($S29^{\circ}45'11''O$) se miden veinticinco metros con cincuenta y siete centímetros (25.57) hasta llegar al punto 54; de este punto con rumbo Sur veintinueve grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y nueve segundos Oeste ($S 29^{\circ}59'39''O$) se miden treinta metros cincuenta y un centímetros (30.51) hasta llegar al punto 55; de este punto con rumbo Sur cincuenta y nueve grados, diez y ocho minutos, veintisiete segundos Oeste ($S 59^{\circ}18'27''O$) se miden cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (49.64) hasta llegar al punto 56; de este punto con rumbo Sur sesenta y un grados, veintisiete minutos, cincuenta y cuatro segundos Oeste ($S 61^{\circ}27'54'' O$) se miden cuarenta metros con cincuenta y nueve centímetros (40.59) hasta llegar al punto 57; de este punto con rumbo Sur sesenta y tres grados, nueve minutos, veintitrés segundos Oeste ($S 63^{\circ}09'23'' O$) se miden veinticuatro metros con ochenta y cinco centímetros (24.85) hasta llegar al punto 58; de este punto con rumbo Sur diez y nueve grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos Oeste ($S 19^{\circ}46' 52'' O$) se miden doce metros con once centímetros (12.11) hasta llegar al punto 59; de este punto con rumbo Norte setenta y siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y dos segundos Oeste ($N 77^{\circ}55'52'' O$) se miden siete metros con setenta centímetros (7.70) hasta llegar al punto 60; de este punto con rumbo Sur ocho grados, veinticuatro minutos, veintitrés segundos Este ($S 8^{\circ}24'23'' E$) se miden treinta y ocho metros

con noventa y nueve centímetros (38.99) hasta llegar al punto 61; de este punto con rumbo Sur un grado, cuarenta y cuatro minutos, once segundos Oeste ($S 1^{\circ}44'11'' O$) se miden sesenta y un metros con treinta y nueve centímetros (61.39) hasta llegar al punto 62; de este punto con rumbo Sur veintidós grados, treinta y nueve minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste ($S 22^{\circ}39'55'' O$) se miden treinta y siete metros con ochenta y un centímetros (37.81) hasta llegar al punto 63; de este punto con rumbo Sur cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos Oeste ($S 58^{\circ}44'41'' O$) se miden diez y seis metros con cincuenta y dos centímetros (16.52) hasta llegar al punto 64; de este punto con rumbo Sur treinta grados, trece minutos, cincuenta y tres segundos Oeste ($S 30^{\circ}13'53'' O$) se miden treinta y tres metros con un centímetro (33.01) hasta llegar al punto 65; de este punto con rumbo Sur cuarenta y dos grados, seis minutos, diez y ocho segundos Oeste ($S 42^{\circ}06'18'' O$) se miden treinta y cuatro metros con setenta y dos centímetros (34.72) hasta llegar al punto 66; de este punto con rumbo Norte setenta grados, diez y siete minutos, veintidós segundos Oeste ($N 70^{\circ}17'22'' O$) se miden cincuenta y un metros exactos (51.00) hasta llegar al punto 67; de este punto con rumbo Sur ochenta y siete grados, doce minutos, veintiseis segundos Oeste ($S 87^{\circ}12'26'' O$) se miden once metros con cuarenta y nueve centímetros (11.49) hasta llegar al punto 68; de este punto con rumbo Sur treinta y cinco grados, ocho minutos, treinta y un segundos Oeste ($S 35^{\circ}08'31'' O$) se miden veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros (24.41) hasta llegar al punto 69; de este punto con rumbo Sur cuarenta y siete grados, quince minutos, seis segundos Oeste ($S 47^{\circ}15'06'' O$) se miden veinticinco metros con dos centíme-

tros (25.02) hasta llegar al punto 70; de este punto con rumbo Sur diez y nueve grados, veintiseis minutos, treinta y nueve segundos Oeste ($S 19^{\circ} 26' 39'' O$) se miden treinta y seis metros con ochenta centímetros (36.80) hasta llegar al punto 71; de este punto con rumbo Sur treinta y ocho grados, treinta y ocho minutos, veintitrés segundos Oeste ($S 38^{\circ} 38' 23'' O$) se miden veintiseis metros con ochenta y un centímetros (26.81) hasta llegar al punto 72; de este punto con rumbo Sur treinta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, catorce segundos Oeste ($S 39^{\circ} 42' 14'' O$) se miden doce metros con veintiseis centímetros (12.26) hasta llegar al punto 73; de este punto con rumbo Sur ochenta y un grados, cuarenta minutos, veintiun segundos Oeste ($S 81^{\circ} 40' 21'' O$) se miden veintinueve metros con catorce centímetros (29.14) hasta llegar al punto 74; de este punto con rumbo Sur dos grados, cuarenta y seis minutos, catorce segundos Este ($S 2^{\circ} 46' 14'' E$) se miden veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89) hasta llegar al punto 75; de este punto con rumbo Sur veinte grados, veinte minutos, cincuenta y ocho segundos Este ($S 20^{\circ} 20' 58'' E$) se miden treinta y nueve metros con veintiocho centímetros (39.28) hasta llegar al punto 76; de este punto con rumbo Sur siete grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos Oeste ($S 7^{\circ} 48' 51'' O$) se miden veintinueve metros con cuarenta y nueve centímetros (29.49) hasta llegar al punto 77; de este punto con rumbo Sur nueve grados, veintinueve minutos, treinta segundos Este ($S 9^{\circ} 29' 30'' E$) se miden cuarenta y un metros con setenta y ocho centímetros (41.78) hasta llegar al punto 78; de este punto con rumbo Sur tres grados, siete minutos, cuarenta y un segundos Este ($S 3^{\circ} 7' 41'' E$) se miden treinta metros con setenta y nueve centímetros (30.79) hasta llegar al punto 79; de este

punto con rumbo Sur cuatro grados, seis minutos, veintiocho segundos Este (S 4°06'28" Este) se miden cuarenta y cinco metros con setenta y nueve centímetros (45.79) hasta llegar al punto 80; de este punto con rumbo Sur catorce grados, cincuenta y cinco minutos, cero segundos Este (S 14°55'00" E) se miden cuarenta y siete metros con noventa y ocho centímetros (47.98) hasta llegar al punto 81; de este punto con rumbo Sur cincuenta y ocho grados, treinta minutos, cuatro segundos Este (S 58°30'04" E) se miden treinta y un metros con setenta y siete centímetros (31.77) hasta llegar al punto 82; de este punto con rumbo Sur cuarenta y ocho grados, treinta y siete minutos, catorce segundos Este (S 48°37'14" E) se miden cincuenta metros con noventa y cinco centímetros (50.95) hasta llegar al punto 83; de este punto con rumbo Sur ochenta y seis grados, veintitrés minutos, veinticinco segundos Este (S 86°23'25" E) se miden trece metros con noventa y ocho centímetros (13.98) hasta llegar al punto 84; de este punto con rumbo Norte setenta grados, cincuenta minutos, veintinueve segundos Este (N 70°50'29" E) se miden veintiun metros con setenta y nueve centímetros (21.79) hasta llegar al punto 85; de este punto con rumbo Sur setenta y dos grados, cincuenta y dos minutos, veintidós segundos Este (S 72°52'22" E) se miden veintitrés metros con noventa y siete centímetros (23.97) hasta llegar al punto 86; de este punto con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, treinta y siete minutos, cinco segundos Este (S 84°37'05" E) se miden cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (45.95) hasta llegar al punto 87; de este punto con rumbo Sur setenta y un grados, cincuenta minutos, nueve segundos Este (S 71°50'09" E) se miden cuarenta y dos metros con quince centímetros (42.15) hasta llegar al punto 88; de

este punto con rumbo Sur cincuenta y cuatro grados, veintinueve minutos, veinticinco segundos Este (S 54°29'25" E) se miden cuarenta y cinco metros con diez y seis centímetros (45.16) hasta llegar al punto 89; de este punto con rumbo Sur treinta grados, cuatro minutos, quince segundos Este (S 30°04'15" E) se miden cincuenta y cuatro metros con cuatro centímetros (54.04) hasta llegar al punto 90; de este punto con rumbo Sur un grado, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos Oeste (S 01°58'08" O) se miden trece metros con diez centímetros (13.10) hasta llegar al punto 91; de este punto con rumbo Sur veintinueve grados, veinte minutos, seis segundos Oeste (S 21°20'06" O) se miden veintiseis metros exactos (26.00) hasta llegar al punto 92; de este punto con rumbo Sur quince grados, cincuenta y tres minutos, trece segundos Oeste (S 15°53'13" O) se miden treinta y cinco metros exactos (35.00) hasta llegar al punto 93; del punto 36 al 93 sigue el curso de agua denominada Quebrada La Mandinga, del punto 93 con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, veintiseis segundos Este (S 84°49'26" E) se miden ciento sesenta y nueve metros con sesenta centímetros (169.60) hasta llegar al punto A; de este punto con rumbo Norte cincuenta y tres grados, veintidós minutos, cuarenta y tres segundos Este (N 53°22'43" E), se miden noventa y dos metros con veinte centímetros (92.20) hasta llegar al punto B; de este punto con rumbo Norte veintiocho grados, diez y nueve minutos, cincuenta segundos Este (N 28°19'50" E) se miden doscientos sesenta y un metros con treinta centímetros (261.30) hasta llegar al punto C; de este punto con rumbo Norte treinta y siete grados, veintiocho minutos, treinta y cuatro segundos Este (N 37°28'34" E) se miden doscientos veintiseis metros con ochenta centímetros (226.

80) hasta llegar al punto D; de este punto con rumbo Norte setenta grados, veintitrés minutos, cuarenta y cinco segundos Este ($N70^{\circ}23'45'' E$) se miden ciento cincuenta y cinco metros exactos (155.00) hasta llegar al punto E; de este punto con rumbo Norte ochenta y dos grados, catorce minutos, cinco segundos Este ($N 82^{\circ}14'05'' E$) se miden trescientos cincuenta y cinco metros con treinta centímetros (355.30) hasta llegar al punto F; de este punto con rumbo Norte sesenta y seis grados, veintidós minutos, catorce segundos Este ($N 66^{\circ}22'14'' E$) se miden ciento setenta y cuatro metros con sesenta centímetros (174.60) hasta llegar al punto G; de este punto con rumbo Norte treinta y siete grados, treinta y cuatro minutos, cero segundos Este ($N 27^{\circ}34'00'' E$) se miden doscientos veintinueve metros exactos (229.00) hasta llegar al punto La Arboleda, que es el punto de partida de esta descripción, del punto 93 al punto Arboleda sigue aguas arriba la corriente de agua denominada Quebrada La Pacheca.

Los linderos generales de la finca aquí detallada son los siguientes: Norte resto libre de la finca 639, Sur Finca 490; Este resto libre de la finca 639, Oeste terrenos cultivados que colindan con la Quebrada Mandinga.

Una vez hecha esta segregación, la finca madre, o sea, la finca No. 639, quedará con la superficie que resulte del Registro Público, y con sus mismas medidas, valor registral y linderos generales, salvo que al Sur colindará con el lote segregado.

ARTICULO 2o. Océpese materialmente la finca 639 con excepción al globo de terreno descrito en la cláusula anterior en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o. Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer las inscripciones correspondientes a este Despacho para los fines del mismo y registrar a nombre de sus propietarios originales el globo de terreno segregado de la finca 639 conforme al artículo primero de este decreto y a nombre de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO del resto libre de la finca 639, objeto de esta expropiación;

ARTICULO 4o. Ordénase pagar en concepto de indemnización a CECILIA ISABEL HEURTEMATTE ESPINOSA, en representación de los propietarios de la finca número 639, las sumas de B/.203,517.90 en Bonos Agrarios, Desarrollo Integral del Bayano, Serie A, al 6% de interés anual y redimibles en plazo máximo de 18 años, y la suma de B/.57,465.35 en Bonos Agrarios, Desarrollo Integral del Bayano, Serie B, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 5 años, para indemnizar el valor de la tierra y de las mejoras;

ARTICULO 5o. Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado, en caso de que los hubiere.

ARTICULO 6o. Encárgase a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 7o. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *trece* días del mes de *Julio* de 1978.


ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS
Presidente de la República


TNTE. COR. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario